



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
N° 27-2015-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 25 MAYO 2015

VISTOS; El Memorando N° 302-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y el Informe N° 18-2015-MTPE/3/24.3/CE/dga de la Profesional en Derecho (e) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 03-2015-TR se cambia de denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, ambas partes suscriben la Adenda N° 01 al Convenio Específico con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia hasta el 30 de abril del 2015;

Que, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales mediante Memorando N° 302-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, hace referencia a lo informado por el Área de Capacitación Laboral a través del Informe N° 124-2015-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL que señala que, de acuerdo a lo informado por la entidad de capacitación, solicita ampliación de vigencia de convenio con el fin de lograr la inserción laboral de los beneficiarios, ya que desde mediados de diciembre de 2014 se ha ido paralizando todas las obras de la Región Junín debido en primer lugar por la transferencia del gobierno regional, segundo por las lluvias intensas en los meses de enero a abril y finalmente por el retraso del inicio de obra del Proyecto Tulumayo IV de la empresa CGZ el cual se desarrollara en el Distrito de Mariscal Castilla, el cual tiene un compromiso asumido con su representada para el ingreso de los beneficiarios ya capacitados en el distrito; de otro lado, precisa que no se gestionó la prórroga del convenio oportunamente, debido a que no se contaba con marco presupuestal porque se encontraba en trámite una nota modificatoria para habilitación de recursos que permita gestionar la adenda, siendo necesario la prórroga del Convenio a efectos de cumplir con la inserción laboral;

Que, en ese contexto, amerita la prórroga de vigencia del convenio establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del mismo a fin de cumplir con su finalidad, con eficacia anticipada desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2015;

Que, con el visto de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y la Profesional en Derecho (e) del Programa "Impulsa Perú"; y en uso de las funciones conferidas en el inciso h) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2012-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 03-2015-TR y en concordancia con el artículo 11° inciso h) del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar la Adenda al Convenio Especifico suscrito entre el IESTP "De Concepción" y el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" con eficacia anticipada desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (www.impulsaperu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


FRED ALBERTO VILLANUEVA DÍAZ
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional IMPULSA PERÚ